

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FR4CER2D

Certificado No.: **1702CE10649**

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base al informe de resultados de pruebas No. **LT381417**, emitido por el laboratorio **LABOTEC MEXICO, S.C.**, con número de Acreditación y Aprobación **EE-0062-046/12** en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con base en la ampliación de titularidad del certificado no. **1702CE10522**, se otorga el presente Certificado. De acuerdo al procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **10933E0217**, se otorga el presente certificado con verificación mediante pruebas periódicas a la empresa:

COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO SA DE CV

con domicilio en:

MARIANO OTERO 2489 COL. JARDINES DE LA VICTORIA
GUADALAJARA, JAL C.P. 44900
R.F.C. CVA9904266T9

del siguiente producto:

Producto: **FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE**

Marca: **APC ---**

Modelo (s): **SMC1500-2U ---**

País de Origen: **FILIPINAS; CHINA (REPUBLICA POPULAR); BRASIL; CANADA; INDIA; MALASIA; MEXICO; SINGAPUR; TAIWAN; TAILANDIA; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ---**

País de Procedencia: **FILIPINAS; CHINA (REPUBLICA POPULAR); BRASIL; CANADA; INDIA; MALASIA; MEXICO; SINGAPUR; TAIWAN; TAILANDIA; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ---**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCFI-1993** "Aparatos Electrónicos - Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica. Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre de 1993. El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **01-sep-2017**, con vigencia **de 1 (un) año**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.

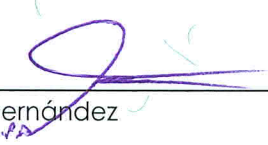


EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIAS,
NYCE ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

JUAN PABLO NAVA ORUBE
DIRECTOR DE OPERACIONES

Certificó:


Adrián López Hernández

Analizó:


Jose Juan Hernandez Resendiz

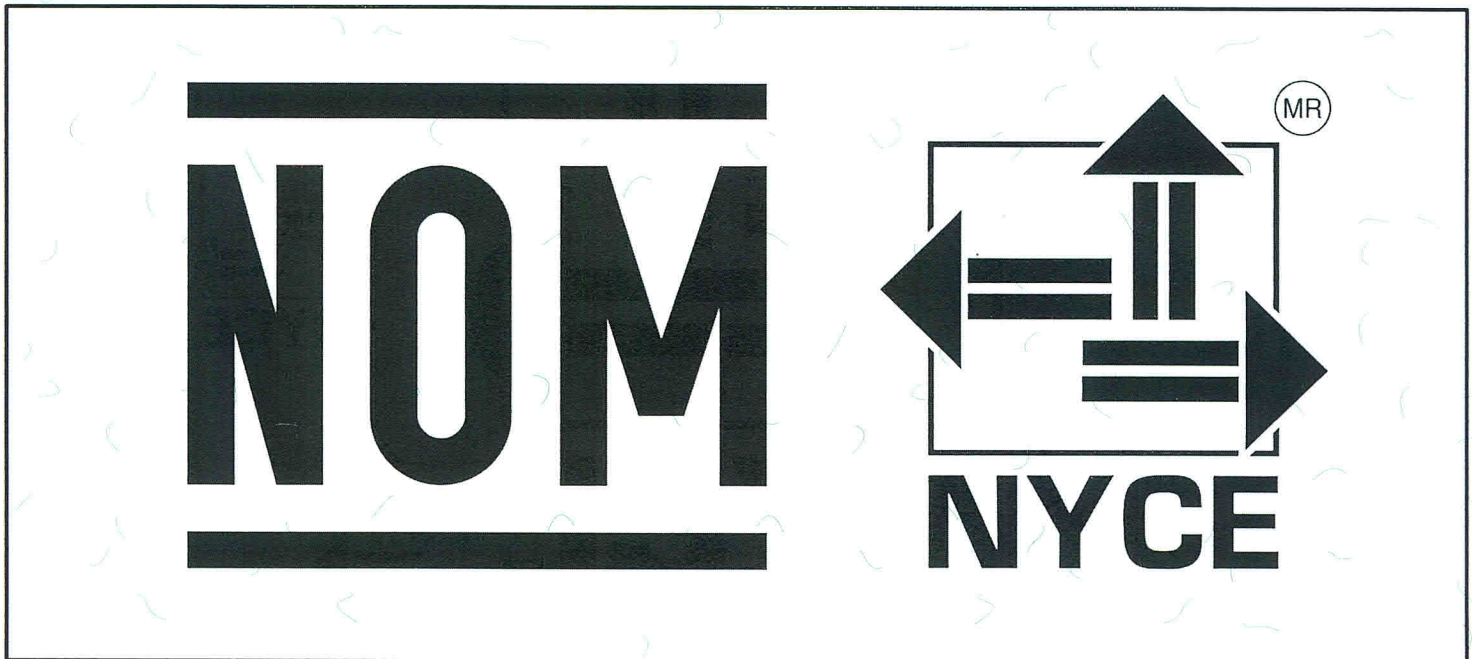
Ampliación de titularidad solicitada por el titular del certificado el día 05-sep-2017 a las 12:43 PM y otorgada el día 06-sep-2017 a las 9:25 AM



252665E-3308

S I N T E X T O

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de Uso de la Contraseña Oficial y de la Marca registrada del Organismo **NOM-NYCE** la cual deben ostentar, en forma legible, discernible e indeleble, los productos que ampara este Certificado de Conformidad, de acuerdo a lo indicado en la siguiente figura:



La Contraseña Oficial **NOM** y la marca registrada **NYCE** quedan sujetas al cumplimiento de los “Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial” y del “Reglamento de Uso de Contraseñas”

CLÁUSULAS

1. El titular debe exhibir la Contraseña **NOM-NYCE** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña **NOM-NYCE**.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña **NOM-NYCE** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de **NYCE**.